


ISABEL MARÍA GUIRADO BAÑOS, SECRETARIA DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LLANO DEL BEAL, POR DELEGACIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA SRA. DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.



CERTIFICO: que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal el día 16 de diciembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo desarrollo tuvo lugar como punto único del orden del día: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LLANO DEL BEAL

“La Sra. Presidenta de la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, al pleno de la Junta, en virtud del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, propone la aprobación de la presente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LLANO DEL BEAL.**

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal de Llano del Beal, a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2019, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 76, de 2 de abril de 2019, así como el Informe de la Comisión de evaluación de fecha 26 de noviembre y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en

el ejercicio de las competencias asignadas, formula la siguiente Propuesta de Resolución Definitiva basada en los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2019, acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, correspondiente a la anualidad 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales.

**SEGUNDO.-** La convocatoria se publicó en fecha 27 de marzo de 2019 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN) tal y como exige el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y la Base Décima de dicha convocatoria. El 2 de abril de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 76 el extracto de la misma, en cumplimiento del artículo 20.8 de la LGS, quedando, a partir de esa fecha, abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 26 de abril. Las bases de la convocatoria se publicaron, asimismo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con un total de trece recibidas, el Órgano Instructor procedió a analizar la documentación presentada por las distintas entidades solicitantes, constatando que todas las entidades podían acceder a la condición de beneficiarias por cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta, de lo que se informa a la Comisión de Evaluación.

**CUARTO.-** De conformidad con la Base Novena de la Convocatoria de Subvenciones, las solicitudes fueron valoradas en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, por el órgano colegiado creado al efecto, levantando Acta la Secretaria de dicha Comisión. Tal y como consta en el Acta de la Comisión de Evaluación, la valoración y puntuación de las solicitudes se realizó conforme a los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria de subvenciones.

**QUINTO.-** El Órgano Instructor formula, en fecha 26 de noviembre de 2019, la Propuesta de Resolución Provisional que fue publicada el 28 de noviembre en la página web [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es), así como en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en el Tablón de anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al

de dicha publicación, para presentar alegaciones, todo ello conforme a lo establecido en la Base Novena de la convocatoria.

**SEXTO.-** Constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en la obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, así como de no tener pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en ejercicios anteriores.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** La presente convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, correspondiente a la anualidad 2019, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales, publicada en la BDNS y, un extracto de la misma, en el BORM de 2 de abril de 2019.

**SEGUNDO.-** En lo no previsto en la Convocatoria, se ha estado a lo dispuesto en la LGS, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2019, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO.-** Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2019 03004 924K 48231 (RC 2019.2.0005024.000):

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTOS	IMPORTE	CONCEPTO
Asoc. Cultural y de Festejos Estrecho de San Ginés	G30797773	53,20	2.236,63 €	Procesión de Semana Santa, Premio de dibujo infantil, Cruces de Mayo, Belén Viviente, Cabalgata de Reyes y Semana Cultural.
Deportiva Minera	G30725162	72,08	3.030,31 €	Escuela de fútbol, Competición en 3ª división, III Carrera Solidaria CEIP San Ginés de la Jara, Senderismo y Cross Minero.

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTOS	IMPORTE	CONCEPTO
Asociación Color y Fantasía	G30853212	15,51	652,02 €	Carnaval y día de convivencia, Pasacalles de Carnaval en Santiago de la Ribera, Torre Pacheco, Cartagena, Avilenses y La Unión.
Comparsa Peché	G30921373	18,43	774,63 €	Día de convivencia Llano del Beal, Preparación desfile de Carnaval en Cartagena, Desfiles de Carnaval en Cartagena y Cabo de Palos.
CD San Ginés de la Jara	G30920201	26,99	1.134,66 €	Competición de fútbol en 2ª división.
Asoc. Mujeres Monte Miral	G30683320	18,18	764,44 €	Talleres de corte y confección, Confección de trajes de Cartagenera, Participación Ofrenda Floral Virgen de la Caridad, Colaboración en Marcha Mujer, Clases de sevillanas y Colaboración Cruces de Mayo.
Comparsa Cultural Los Gnomos	G30854418	14,90	626,40 €	Desfiles de Carnaval en Cartagena, Llano del Beal, Cabo de Palos, Santiago de la Ribera y La Unión.
AVV San Nicolás de Bari de El Estrecho	G30678320	41,58	1.747,83 €	Festividad de San Nicolás, Fiestas de San Ginés y Belén Viviente.
Fundación Sierra Minera	G30730774	13,70	576,09 €	Conocer y conservar nuestro patrimonio cultural.
AVV San Pedro Apóstol de El Beal	G30633002	43,61	1.833,38 €	Fiestas patronales en honor a San Pedro Apóstol, Festividad de Todos los Santos, Celebración al Minero, Navidad y Cabalgata de Reyes Magos y Procesión de Semana Santa.
Club Personas Mayores Llano del Beal	G30667521	41,07	1.726,50 €	Arreglo de goteras y persianas, parchís y cartas, Memorias, Manualidades, Lotería familiar y Gimnasia de mayores.
AVV Santa Bárbara de Llano del Beal	G30629547	46,04	1.935,59 €	Fiesta de convivencia, Cabalgata de Reyes y Belén, Carrera solidaria, Agendas escolares, 2020 y Carnaval colegio (semana cultural).
Sección Cultural Casa del Pueblo	G30700298	22,87	961,50 €	Cabalgata de Reyes, Teatro infantil, Actividades de Navidad, Fiestas de Carnaval, Actividades del colegio en verano, Exposición Cueva Victoria y Encuentros Juventud y Relaciones Laborales.



**SEGUNDO.-** Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la página web [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es) del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal del mismo y en el Tablón de esta Junta Vecinal Municipal, para conocimiento general y a los efectos de presentación del documento de aceptación que podrán descargarse de la misma página (Anexo III), firmado por el representante legal de la asociación o entidad, durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la Base novena de la Convocatoria, advirtiéndoles que en el caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

**TERCERO.-** El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2020, sin que éste pueda ser objeto de prórroga.

**CUARTO.-** La presente resolución es firme en vía administrativa, por lo que contra ella cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.”

La Sra. Presidenta informa que no se han presentado alegaciones a la propuesta provisional y, sometida esta PROPUESTA DEFINITIVA a votación, resulta aprobada por UNANIMIDAD.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

*Carmen Soto*  
Edo.: Carmen Soto López



LA SECRETARIA  
P.D.

*Isabel M. Guirado*  
Edo.: Isabel Mª. Guirado Baños